

JALPA
REGIÓN: SUR 1

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL LIC. MANUEL EDUARDO FLORES SONDUK, CON LA ASISTENCIA DEL MTRO. ARTURO LIMA GÓMEZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL SECRETARIADO”; Y POR LA OTRA PARTE, “EL MUNICIPIO” DE JALPA ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL LIC. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LIC. IRENE RODRIGUEZ ESCOT SINDICA DEL MISMO MUNICIPIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y EN CONJUNCIÓN DE MANIFESTACIONES Y COMPROMISOS SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ov

ANTECEDENTES

PRIMERO.- LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE EN SU ARTÍCULO 21 PÁRRAFO NOVENO, QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN DEL ESTADO A CARGO DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, QUE COMPRENDE LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS; LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PARA HACERLA EFECTIVA, ASÍ COMO LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE DICHA CONSTITUCIÓN SEÑALA. LA ACTUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

SEGUNDO.- EL ARTÍCULO 134 DE ESTE MISMO CUERPO NORMATIVO SEÑALA QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.

TERCERO.- QUE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ESTABLECE EN DIVERSOS ARTÍCULOS LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1º.- TIENE POR OBJETO REGULAR LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO ESTABLECER LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS Y LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.

ARTÍCULO 2º.- LA SEGURIDAD PÚBLICA TIENE COMO FINES SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y DERECHOS DE LAS PERSONAS, PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS, Y COMPRENDE LA PREVENCIÓN ESPECIAL Y GENERAL DE LOS DELITOS, LA INVESTIGACIÓN PARA HACERLA EFECTIVA, LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS Y LA REINSERCIÓN SOCIAL DEL INDIVIDUO EN TÉRMINOS DE DICHA LEY.

ARTÍCULO 4º PÁRRAFO PRIMERO. - EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CONTARÁ PARA SU FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN CON LAS INSTANCIAS, INSTRUMENTOS, POLÍTICAS, ACCIONES Y SERVICIOS TENDIENTES A CUMPLIR LOS FINES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, Y QUE LA COORDINACIÓN EN UN MARCO DE RESPETO A LAS ATRIBUCIONES DENTRO DE LAS INSTANCIAS DE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, CIUDAD DE MÉXICO Y LOS MUNICIPIOS SERÁN EL EJE DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

ARTÍCULO 7 FRACCIONES II, III Y X.- DISPONE QUE CONFORME A LAS BASES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 21 CONSTITUCIONAL, LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FEDERACIÓN, CIUDAD DE MÉXICO, LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, DEBERÁN COORDINARSE PARA FORMULAR Y EJECUTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, ACCIONES Y OPERATIVOS CONJUNTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS LEGALES, ENTRE OTRAS FUNCIONES.

ARTÍCULOS 10 Y 34.- PREVEN COMO INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LOS CONSEJOS LOCALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y CIUDAD DE MÉXICO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS, SEGÚN CORRESPONDA.

CUARTO.- EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO 2025, SE ESTABLECE LA DISPOSICIÓN DE RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

QUINTO.- EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2025, SE ASIGNÓ EL RECURSO PARA EL FORTALECIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON LA FINALIDAD DE FAVORECER A LOS MUNICIPIOS MEDIANTE EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), QUE SERÁN DESTINADOS PARA LOS CONCEPTOS, EN ALINEACIÓN CON LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL.

SEXTO. - EN TAL SENTIDO, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN IX, SEGUNDO PÁRRAFO, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DETERMINA QUE SE PROMOVERÁ QUE POR LO MENOS EL 20 POR CIENTO DE LOS RECURSOS PREVISTOS DEL FORTAMUN, SE DESTINEN A LA ATENCIÓN DE NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA.

SÉPTIMO.- EN EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN SU CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2022, MEDIANTE EXHORTO 02/XLVIII/22, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023, CONMINA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE, POR CADA MINISTRACIÓN QUE RECIBAN POR CONCEPTO DEL FORTAMUN, SE DESTINE POR LO MENOS EL 20% A LA ATENCIÓN DE NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO A LOS PROPÓSITOS DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS VIGENTES, Y SE INSTRUYE AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A COORDINAR LA RESPONSABILIDAD DE VERIFICACIÓN DE ACUERDO A LOS CRITERIOS QUE PARA TAL EFECTO SEAN EMITIDOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR VIRTUD DEL FORTAMUN, A TRAVÉS DE LOS SECRETARIOS EJECUTIVOS ESTATALES O EQUIVALENTES.

OCTAVO.- DE IGUAL MANERA EL ACUERDO 09/XLIX/2023. CRITERIOS PARA LA COORDINACIÓN DE LA APLICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE, EN

MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PUBLICADO EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, SE DETERMINÓ QUE LOS MUNICIPIOS DEBERÁN RESPECTO A LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, ASIGNAR DE LOS RECURSOS POR CONCEPTO DEL FORTAMUN, LA CANTIDAD EQUIVALENTE A POR LO MENOS 20% (VEINTE POR CIENTO), POR CADA MINISTRACIÓN, PARA LA ATENCIÓN A LAS NECESIDADES VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA ESTABLECIDAS EN LOS CRITERIOS DEL ACUERDO MENCIONADO.

NOVENO.- LOS ARTÍCULOS 2, 7, 9 Y 10 DE LOS CRITERIOS PARA LA COORDINACIÓN DE LA APLICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SE ASIGNARÁN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ESTABLECEN QUE LOS MUNICIPIOS DEBERÁN ASIGNAR DE LOS RECURSOS POR CONCEPTO DEL FORTAMUN, LA CANTIDAD EQUIVALENTE A POR LO MENOS 20% (VEINTE POR CIENTO), POR CADA MINISTRACIÓN, PARA LA ATENCIÓN A LAS NECESIDADES VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES CRITERIOS, EN APEGO A LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS VIGENTES, Y QUE EN RELACIÓN CON LOS TRÁMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, SE REALIZARÁ TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO ESTATAL, DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A SU VEZ EL ARTÍCULO 2 DE LOS CRITERIOS PARA LA COORDINACIÓN DE LA APLICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SE ASIGNARÁN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS DEBERÁN ASIGNAR DE LOS RECURSOS POR CONCEPTO DEL FORTAMUN, LA CANTIDAD EQUIVALENTE A POR LO MENOS 20% (VEINTE POR CIENTO), POR CADA MINISTRACIÓN, PARA LA ATENCIÓN A LAS NECESIDADES VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES CRITERIOS, EN APEGO A LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS VIGENTES, Y QUE EN RELACIÓN CON LOS TRÁMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, SE REALIZARÁ TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO ESTATAL, DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

DÉCIMO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LOS CRITERIOS ANTES INVOCADOS, EL SECRETARIO EJECUTIVO ESTATAL TIENE LA RESPONSABILIDAD DE COORDINAR, DICTAMINAR, COADYUVAR, HACER EL ACOMPAÑAMIENTO Y SUPERVISAR QUE EL MUNICIPIO DESTINE POR LO MENOS EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE RECURSOS

A SEGURIDAD PÚBLICA, Y EN GENERAL TODAS LOS SUPUESTOS QUE SE CONTEMPLAN EN DICHO ORDENAMIENTO, PARA ASEGURAR LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA DINÁMICA DEL GASTO Y CUMPLIMIENTO DE METAS.

DÉCIMO PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30 DE LOS CRITERIOS INVOCADOS, LOS RECURSOS DEL FORTAMUN ESTARÁN SUJETOS A LA FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y DEMÁS ÓRGANOS SUPERVISORES, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS; ADEMÁS EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA APLICABLE DEL ARTÍCULO 31, EL SECRETARIADO EJECUTIVO, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE LOS SECRETARIADO EJECUTIVOS ESTATALES Y LOS MUNICIPIOS SE COORDINARÁN PARA DETERMINAR LA INFORMACIÓN DEL FORTAMUN QUE SERÁ SUJETA A LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMO SEGUNDO.- DE IGUAL MANERA EL RECURSO EJERCIDO DEBERÁ CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 33, 37, 48 Y 49 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 75 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EN LA DEMÁS NORMATIVA APLICABLE.

DÉCIMO TERCERO.- EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III INCISO H) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN ENTRE LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO, LA SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL Y TRÁNSITO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE DICHA CONSTITUCIÓN.

DECLARACIONES

1. DE "EL SECRETARIADO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

1.1. CONFORME A LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN III Y 28 FRACCIONES III, XVI, XXIII Y XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33, 34, 35 Y 45 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON AUTONOMÍA TÉCNICA, DE GESTIÓN Y PRESUPUESTAL, EL CUAL SE ENCUENTRA BAJO EL MANDO Y COORDINACIÓN DEL SECRETARIO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ESTATAL Y MUNICIPAL.

1.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y

COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CONFORME AL ARTÍCULO 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 25 FRACCIÓN III Y 28 FRACCIONES III, XVI, XXIII Y XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS; 34 Y 35 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 11 FRACCIÓN IX Y 12 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

1.3. QUIEN LO REPRESENTA EL DOCTOR MANUEL EDUARDO FLORES SONDUK, ES EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, MISMO QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON SU NOMBRAIMIENTO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, EXPEDIDO POR EL LIC. DAVID MONREAL ÁVILA, GOBERNADOR DEL ESTADO, Y QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, Y CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO.

1.4. "EL SECRETARIADO" Y LOS MUNICIPIOS PODRÁN SUSCRIBIR CONVENIOS DE COORDINACIÓN, PARA CUMPLIR CON LOS FINES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES Y COMPETENCIAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 15, FRACCIÓN IV 33,34 Y 35 FRACCIONES XI Y XII DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, A EFECTO DE FORTALECER LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y CONSTITUIR UN SOLO FRENTE, FUNDADO EN LA CONJUNCIÓN DE LOS ESFUERZOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ATENDIENDO A DIAGNÓSTICOS Y CONDICIONES GENERADAS POR EL FENÓMENO DELICTIVO MUNICIPAL, PARA EL DISEÑO, PLANEACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS OPERACIONES POLICIALES QUE SE REALICEN, PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS PLANTEADOS.

1.5. PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, "EL SECRETARIADO", SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALZADA DE LOS DEPORTES NÚMERO 704 COL HIDRÁULICA CÓDIGO POSTAL 98068, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS.

2. DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

2.1. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 116,117, 119 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EL CUAL ES LA UNIDAD JURÍDICO-POLÍTICA CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO DELIMITADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, FORMA DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, Y AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERNO, QUE TIENE COMO FIN EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO.

2.2. PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ESTARÁ REPRESENTADO POR EL LIC. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ Y LIC. IRENE RODRIGUEZ ESCOT, PRESIDENTE Y SINDICA MUNICIPAL DE JALPA ZACATECAS, QUIENES CUENTAN CON LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS

ARTÍCULOS, 80 FRACCIÓN IX, 81, 83 Y 84 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I Y 101 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

2.3. ACREDITAN SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JURÍDICOS, MISMOS QUE SE INTEGRAN EN COPIA CERTIFICADA AL PRESENTE.

a) PRESIDENTE MUNICIPAL, **LIC. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ** CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, SUSCRITA POR EL MTRO. JORGE CHIQUITO DÍAZ DE LEÓN, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3, 29, 35 Y 38 FRACCIONES I, II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS; 1, 3 Y 373 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

b) SINDICA MUNICIPAL, **LIC. IRENE RODRIGUEZ ESCOT** CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, SUSCRITA POR EL MTRO. JORGE CHIQUITO DÍAZ DE LEÓN, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3, 29, 35 Y 38 FRACCIONES I, II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS; 1, 3 Y 373 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

2.4. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y CONFORME AL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV DEL LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

2.5. EN LA SESIÓN DE CABILDO LLEVADA A CABO EN EL MUNICIPIO, COMO CONSTA EN EL ACTA QUE SE INTEGRA EN COPIA CERTIFICADA AL PRESENTE CONVENIO COMO ANEXO "A", SE AUTORIZÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL, **LIC. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ** PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "EL MUNICIPIO", CONFORME A LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 128 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; Y 60 FRACCIÓN II INCISO G) 80 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

2.6. AL IGUAL QUE LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO DE ZACATECAS, "EL MUNICIPIO", TIENE LA RESPONSABILIDAD DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, Y QUE, PARA CONSEGUIR TAL PROPÓSITO, ES NECESARIO QUE EN SU MUNICIPIO SE APLIQUEN EFICIENTEMENTE LAS POLÍTICAS DE COORDINACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD PÚBLICA.

2.7. EN ATENCIÓN A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO VIGENTE EN EL ESTADO DE ZACATECAS, ENTRE OTROS, RECONOCE LA FUNCIÓN Y SERVICIO PÚBLICO A LA SEGURIDAD PÚBLICA A CARGO DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y EN LOS CASOS EN QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO AMERITEN Y DISPONGAN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES EN

EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.

2.8. PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, “**EL MUNICIPIO**” SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL # 115, CENTRO, C.P. 99600 JALPA, ZAC.

2.9. EN ESTE ENTENDIMIENTO, AL SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, “**LAS PARTES**” TIENEN LA PLENA CONVICCIÓN, QUE SÓLO UNIENDO ESFUERZOS SE MEJORARÁ LA CALIDAD DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA Y SUS MUNICIPALIDADES.

3. DECLARAN CONJUNTAMENTE “**LAS PARTES**” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

A) SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

B) “**LAS PARTES**” SE SUJETAN EN LO CONCERNIENTE A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIÓN V, 6 FRACCIÓN V, 15, 16, 18, 26, 28,29, 38 Y 48, DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON LA FINALIDAD DE EMPRENDER UN AMPLIO Y CONCENTRADO PROGRAMA DE COLABORACIÓN DE FUNCIONES, A PARTIR DE UNA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

C) EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, ES PRODUCTO DE LA BUENA FE ENTRE “**LAS PARTES**” Y QUE NO EXISTE DOLO.

EN MÉRITO DE LOS ANTERIORES ANTECEDENTES Y DECLARACIONES, “**LAS PARTES**” CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, TIENE COMO OBJETO GENERAL: IMPULSAR LA HOMOLOGACIÓN DE LOS MÉTODOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN, DESEMPEÑO Y OPERACIÓN POLICIAL; DE LOS SISTEMAS E INSTRUMENTOS DE TECNOLOGÍAS PARA LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, Y DE LOS CRITERIOS PARA LA ESTANDARIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CORPORACIONES, ARMAMENTO, MUNICIONES, UNIFORMES, VEHÍCULOS, EQUIPAMIENTO, SALARIOS Y PRESTACIONES MEDIANTE LA MEJORA SALARIAL, PRESTACIONES Y BONOS POR BUEN DESEMPEÑO DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

SEGUNDA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS. DE IGUAL FORMA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TIENE COMO OBJETIVOS ESPECÍFICOS LOS SIGUIENTES:

1.- LA IMPLEMENTACIÓN DE MANERA GRADUAL DEL NUEVO MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA, A TRAVÉS DE LAS ACCIONES SIGUIENTES:

- A) CONTAR CON UN MODELO POLICIAL SUSTENTADO EN POLICÍAS CON PERFIL PARA LA INVESTIGACIÓN.
- B) OPERAR CON MÉTODOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS HOMOLOGADOS;
- C) DESARROLLAR UN ENFOQUE DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN LA ACTUACIÓN POLICIAL;
- D) AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA CON LA POLICÍA COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO;
- E) PROFESIONALIZACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL ASOCIADA A UNA CARRERA POLICIAL Y A UN PROYECTO DE VIDA;
- F) USO Y APROVECHAMIENTO DE TECNOLOGÍA DE PUNTA PARA LA SISTEMATIZACIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA;
- G) FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE LOS CUERPOS POLICIALES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, Y
- H) IMPLEMENTAR UN MODELO DE JUSTICIA CÍVICA Y TRABAJO EN FAVOR DE LA COMUNIDAD, QUE COMPRENDA:
 - LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS;
 - SANCIONA LAS MEDIACIONES POLICIALES IN SITU; Y
 - EL RECONOCIMIENTO DEL DAÑO SOCIAL QUE PROVOCA LA FALTA O LA INFRACCIÓN;
 - EL RESARCIMIENTO A LA SOCIEDAD DEL DAÑO AL SOMETERSE A TERAPIAS O ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN UN BENEFICIO SOCIAL; Y
 - EL MONITOREO DE LAS PERSONAS QUE HAYAN ESTADO EN CONFLICTO CON LA LEY PARA EVITAR LA REINCIDENCIA Y/O EL ESCALAMIENTO A ACTIVIDADES DELICTIVAS, COMPONENTE CLAVE PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO.
 - LA VINCULACIÓN CON ACTORES DE LA SOCIEDAD CIVIL (LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, LA INICIATIVA PRIVADA Y LA ACADEMIA) PERMITIRÍA, POR EJEMPLO:
 - ❖ PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, ASÍ COMO DE TUTORÍA Y/O REGULARIZACIÓN EDUCATIVA DIRIGIDOS A PERSONAS QUE INFRINGIERON LA LEY.

- ❖ TERAPIAS COGNITIVO-CONDUCTUALES PARA PERSONAS QUE INFRINGIERON LA LEY.
- ❖ PROGRAMAS DE DESINTOXICACIÓN O TRATAMIENTO DE ADICCIONES PARA PERSONAS QUE INFRINGIERON LA LEY.
- ❖ CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA PERSONAS QUE INFRINGIERON LA LEY, A FIN DE INTEGRARLOS EN LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.

2.- LA HOMOLOGACIÓN DE ESTRUCTURAS, PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN Y OPERATIVOS CONJUNTO, BAJO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I.- HOMOLOGACIÓN GRADUAL DE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL RELACIONADA CON LA SEGURIDAD PÚBLICA;

II.- REORGANIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.

III.- EQUIPAMIENTO DE PUESTOS DE MANDO Y LA HOMOLOGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS;

IV.- DESARROLLO DE TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS E INTELIGENCIA POLICIAL;

V.- COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON FUERZAS FEDERALES, ESTATALES, MINISTERIO PÚBLICO Y ÓRGANOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO CON EL ÁREA DE PREVENCIÓN DEL DELITO CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER MECANISMOS DE OPERACIÓN Y COOPERACIÓN.

VI.- INTEGRACIÓN DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO PARA LA IMPARTICIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA POLICIAL.

VII.- RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN, CREDENCIALIZACIÓN Y NIVELACIÓN ACADÉMICA DE LA POLICÍA MUNICIPAL.

VIII.- VIGILANCIA Y PATRULLAJE ESTRATÉGICO, ESTABLECIENDO ÁREAS ACOTADAS DE RESPONSABILIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA (SECTORES Y CUADRANTES), PARA MEJORAR LA EFICIENCIA, SUPERVISIÓN Y LA COBERTURA.

IX.- RECEPCIÓN DE DENUNCIAS, HABILITAR MECANISMOS DE RECEPCIÓN DE DENUNCIA POR PARTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LAS ESTACIONES FIJAS Y MÓVILES DE POLICÍA, LO QUE IMPLICA LA CREACIÓN Y ADOPCIÓN DE UN FORMATO DE DENUNCIA, ACORDADO CON LA FISCALÍA, PARA EL REGISTRO DE LOS DELITOS QUE LAS VÍCTIMAS REPORTEN A LA POLICÍA MUNICIPAL.

X.- TRABAJO CON LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DE REUNIÓN VECINAL. EL POLICÍA DEBE CONVERTIRSE EN UN AGENTE PROACTIVO QUE IDENTIFICA TANTO LOS CONFLICTOS POTENCIALES COMO LOS REALES, Y FACILITA LA GENERACIÓN DE ACUERDOS ENTRE LAS PARTES, MISMOS QUE DEBERÁN SER SANCIONADOS POR EL JUEZ CÍVICO (CON ELLO, LA POLICÍA EVITA SER JUEZ Y PARTE). ADICIONALMENTE, EN ÚLTIMA INSTANCIA EL POLICÍA CUENTA TAMBIÉN CON LA HERRAMIENTA DEL USO DE LA FUERZA PARA RESTABLECER EL ORDEN EN CASO DE QUE SE AGOTEN LAS INSTANCIAS DE DIÁLOGO Y/O LAS PARTES INCURRAN EN ALGÚN ACTO DE DESORDEN O VIOLENCIA.

TERCERA.- DE LOS COMPROMISOS. “EL SECRETARIADO” Y “EL MUNICIPIO”, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA, SE COMPROMETEN A:

I. ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JUSTICIA CÍVICA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES;

II. FORMULAR UN PLAN OPERATIVO, QUE HABRÁ DE IMPLEMENTARSE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO, DIVIDIDO POR SECTORES Y CUADRANTES DANDO PRIORIDAD AL SERVICIO DE PROXIMIDAD SOCIAL;

III. DESARROLLAR EL MANUAL OPERATIVO, QUE HABRÁ DE IMPLEMENTARSE EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO;

IV. ELABORAR EL MANUAL DE UNIFORMES Y DIVISAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL;

V. CREAR EL MANUAL DE PUESTOS DE CONTROL DE LA POLICIAL MUNICIPAL;

VI. REALIZAR EL MANUAL DE NORMAS GRÁFICAS QUE CONTENGA LA APLICACIÓN DEL ESCUDO DE LA POLICIAL MUNICIPAL PARA SU BALIZADO EN EL PARQUE VEHICULAR Y UNIFORMES;

VII. NOMBRAR CONJUNTAMENTE AL PERSONAL QUE ESTARÁ CARGO DE LA POLICIAL MUNICIPAL, MISMO QUE PREVIAMENTE DEBERÁ SER EVALUADO Y CERTIFICADO, ASÍ COMO CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE MANDO;

VIII. ORGANIZAR A LA POLICIAL MUNICIPAL, CONSIDERANDO LAS CATEGORÍAS Y JERARQUÍAS PREVISTAS POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE QUE CORRESPONDA AL PERSONAL DE LOS CUERPOS POLICIALES;

IX. REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN RESPECTO DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES INSTRUMENTADOS EN EL MARCO DE ESTE CONVENIO;

X. PROGRAMAR EL RECLUTAMIENTO, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL, CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y/O “LA SSP”; **ESTABLECIENDO LOS MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO CON CARGO AL FASP DE APOYO A MUNICIPIOS;**

XI. PROMOVER CON LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA LA CAPACITACIÓN EN ALTA DIRECCIÓN, AL PERSONAL QUE ESTARÁ CARGO DE LA POLICIAL MUNICIPAL;

XII. PROMOVER CON LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO PARA LA CAPACITACIÓN Y ORIENTACIÓN A LAS ÁREAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MUNICIPIO, EN LOS PROGRAMAS, POLÍTICAS INTEGRALES DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO QUE INHIBAN LAS CAUSAS GENERADORAS DEL DELITO Y CONDUCTAS ANTISOCIALES, PROMOVRIENDO LA CULTURA DE LEGALIDAD, LA PAZ, RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE INSTITUCIONES ACADÉMICAS; Y

XIII. ELABORAR LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES SOBRE EL USO DE LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DE DETENCIONES Y EVITAR DUPLICIDAD EN LAS FUNCIONES.

CUARTA.- DE LOS COMPROMISOS DE “EL MUNICIPIO”. SE COMPROMETE A:

A) IMPLEMENTAR EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE SUS ELEMENTOS, A FIN DE QUE CUMPLAN LOS CUATRO COMPONENTES NECESARIOS PARA SU CERTIFICADO ÚNICO POLICIAL (CUP).

B) PARA ELLO, SE COMPROMETE A PRESENTAR A LOS POLICÍAS PENDIENTES O FALTANTES DE SU MUNICIPIO, EN LAS INSTALACIONES DE **“EL SECRETARIADO”**, CON EL FIN DE ESTABLECER EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, O PROPORCIONAR TODA LA FACILIDADES PARA QUE **“EL SECRETARIADO”** OBTENGA EL DIAGNOSTICO RESPECTO DE LOS COMPONENTES DEL CUP, PARA AJUSTARLOS A LOS REQUERIMIENTOS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

C) PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, Y CON EL FIN DE QUE EL **“MUNICIPIO”** PUEDA ACCEDER AL CERTIFICADO ÚNICO POLICIAL, ESTE SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, ESTO ES GESTIONAR EL PERMISO PARA EL ACCESO MODULO C.U.P. ANTE EL REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN VIRTUD A QUE DICHO MUNICIPIO YA CUENTA CON CONECTIVIDAD A PLATAFORMA MÉXICO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA TALES EFECTOS.

D) EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, **“EL MUNICIPIO”**, SE COMPROMETE A:

- FORTALECER SUS CAPACIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- FAVORECER EL DESARROLLO ARMÓNICO DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO MEDIANTE LA ESTRATEGIA INTEGRAL QUE PROMUEVA HABILIDADES TÉCNICAS, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES EN FAVOR DE SU COMUNIDAD.
- RESCATAR Y CUIDAR ESPACIOS SEGUROS Y LIBRES DE VIOLENCIA TANTO EN EL INTERIOR COMO EN EL EXTERIOR DE PLANTELES ESCOLARES DE **“EL MUNICIPIO”** POR MEDIO DE ESTRATEGIAS QUE FOMENTAN LA EDUCACIÓN PARA LA PAZ E INHIBAN EL ACOSO FÍSICO Y MORAL.
- PROMOVER LA ESTRATEGIA PARA ERRADICAR EL FENÓMENO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO, FOMENTANDO LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y DE NUEVOS PATRONES SOCIOCULTURALES DE CONDUCTA.
- CAPACITACIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS EN PREVENCIÓN DEL DELITO EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS.
- IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y FOMENTO DE LA CULTURA DE LA PAZ Y DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN MEDIOS AUDIOVISUALES, ELECTRÓNICOS E IMPRESOS Y SOBRE LA CULTURA DE LA DENUNCIA, PROMOVRIENDO QUE LOS MUNICIPIOS REPORTEN SOBRE EMERGENCIAS, FALTAS Y DELITOS DEL QUE TENGAN CONOCIMIENTO AL 911.
- REALIZAR FERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRIGIDA AL PÚBLICO EN GENERAL, DONDE SE MANIFESTARÁ LA CERO TOLERANCIA DE LAS VIOLENCIA SEXUAL, EL ACOSO Y EL HOSTIGAMIENTO CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS.

- DAR A CONOCER MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN Y CUIDADO A LA POBLACIÓN CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR VALORES, CULTURA DE LA LEGALIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- DIFUNDIR LOS MENSAJES, PROGRAMAS Y ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN QUE SE PRETENDEN EJECUTAR EN LA ANUALIDAD 2022, A TRAVÉS DE REDES SOCIALES, ESPACIOS PUBLICITARIOS, RADIO Y TELEVISIÓN LOCAL.

QUINTA.- COMPROMISOS DE “EL SECRETARIADO”. COORDINAR CON “EL MUNICIPIO”, EN LA ADQUISICIÓN Y DESARROLLO DE LOS SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS PARA ANALIZAR Y PROCESAR LA INFORMACIÓN QUE PERMITA INTELIGENCIA OPERATIVA PARA LA POLICÍA ESTATAL Y MUNICIPAL, CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

A) LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD INVESTIGACIÓN DEL DELITO AL INTERIOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL, COMPUESTO POR PROFESIONISTAS TITULADOS EN CRIMINOLOGÍA, PSICOLOGÍA, DERECHO Y CARRERAS AFINES, CUYA TAREA SERÁ LA DE TRAMITAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CAPTADAS, A FIN DE IDENTIFICAR LOS PATRONES DELICTIVOS, CREAR UN PADRÓN DE OBJETIVOS DELINCUENCIALES, Y REUNIR INFORMACIÓN PARA SU DETENCIÓN, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS DE INTELIGENCIA A TRAVÉS DE LA PLANEACIÓN, CAPTACIÓN, ANÁLISIS Y EXPLOTACIÓN DE LA INFORMACIÓN, LA CUAL GENERE PRODUCTOS DE INTELIGENCIA OPERACIONAL EN LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO.

B) LA ADOPCIÓN DEL MANUAL BÁSICO DE ACTUACIÓN POLICIAL, ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS, PROTOCOLOS Y GUÍAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ACTUACIÓN POLICIAL Y EN SU CAPACITACIÓN A TRAVÉS DEL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN.

C) DENUNCIA, ACORDE LA NORMA TÉCNICA PARA LA CLASIFICACIÓN NACIONAL DE DELITOS PARA FINES ESTADÍSTICOS Y LA NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-227-SCFI-2017, PARA LA ESTANDARIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LLAMADAS DE EMERGENCIA A TRAVÉS DEL NÚMERO ÚNICO ARMONIZADO 9-1-1 (NUEVE, UNO, UNO).

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, “EL MUNICIPIO” SE COMPROMETE A SER UN FACILITADOR INTERINSTITUCIONAL CON LOS MUNICIPIOS COLINDANTES AL MISMO, LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE FACILITE EL SITIO PARA LA CARGA DE LOS INFORMES POLICIALES HOMOLOGADOS (IPH) Y EL REGISTRO NACIONAL DE DETENCIONES (RND), MISMOS QUE ELABOREN DICHOS MUNICIPIOS COLINDANTES RESPECTIVOS.

D) EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO POLICIAL EN DONDE EL SECRETARIADO FUNCIONE COMO ÓRGANO INTEGRADOR DE MEDICIÓN Y DESARROLLEN LOS INDICADORES PERTINENTES, SU DEFINICIÓN Y EL MÉTODO DE MEDICIÓN, CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES INDICADORES:

- I. RECLUTAMIENTO Y ESTADO DE FUERZA;
- II. CERTIFICADO ÚNICO POLICIAL;
- III. CONDICIONES LABORALES DE LA POLICÍA;
- IV. TURNOS DE SERVICIOS;
- V. CONDICIONES DE GÉNERO;
- VI. ASISTENCIA Y AUSENTISMO;
- VII. EQUIPAMIENTO Y ARMAMENTO;
- VIII. CAPACITACIÓN;
- IX. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD;
- X. TIEMPO DE RESPUESTA A LLAMADAS DE EMERGENCIA;
- XI. ARRESTOS POR FALTAS ADMINISTRATIVAS;
- XII. PUESTAS A DISPOSICIÓN ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO;
- XIII. INICIO DE INVESTIGACIONES;
- XIV. CONCLUSIÓN DE INVESTIGACIONES;
- XV. CONFIANZA EN LA POLICÍA Y SENSACIÓN DE SEGURIDAD;
- XVI.- INSTRUMENTACIÓN DE OPERATIVOS CONJUNTOS, Y
- XVII.- DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO Y FINANCIERO, QUE MIDA DINÁMICA DEL EJERCICIO DEL GASTO Y CUMPLIMIENTO DE METAS.

SEXTA.- COMPROMISOS DE “EL SECRETARIADO” Y “EL MUNICIPIO”. EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIAS, EN MATERIA DE TECNOLOGÍA DE TELECOMUNICACIONES, SE COMPROMETEN A:

- A) DESARROLLAR LA RED MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS EMITIDAS POR “EL SECRETARIADO”, ASÍ COMO INTERCONECTAR A TODOS LOS USUARIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATALES, MUNICIPALES, FEDERALES Y AQUELLAS INSTITUCIONES O DEPENDENCIAS QUE SEAN DEL INTERÉS DE ÉSTA.
- A) CUIDAR Y CUSTODIAR LOS EQUIPOS Y SISTEMAS QUE INSTALE “EL SECRETARIADO” EN EL SITIO PROPUESTO POR EL “MUNICIPIO” PARA LA INTERCONEXIÓN A PLATAFORMA MÉXICO, ASÍ COMO EL PUESTO DE MANDO INTEGRAL ESTABLECIDO EN EL MUNICIPIO.
- B) COADYUVAR EN EL DESPACHO Y ATENCIÓN DE LOS SISTEMAS 9-1-1 Y 089.

- C) COADYUVAR CON LOS USUARIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPALES Y ESTATALES EN LA SELECCIÓN, ADQUISICIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS PARA EL DESARROLLO DE SU RED, LA INTERCONEXIÓN A LA RED ESTATAL Y EL ACCESO AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN CRIMINAL (SUIC), EN ESPECIAL A LOS USUARIOS MUNICIPALES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL COMPROMISO DE INTERCONEXIÓN A LA PLATAFORMA MÉXICO.
- D) COORDINAR, APOYAR Y ASESORAR A LOS USUARIOS MUNICIPALES EN EL USO DE LOS SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIÓN A FIN DE APROVECHAR LA INFRAESTRUCTURA DE RADIOCOMUNICACIÓN DE “**EL SECRETARIADO**” Y EL USO DE LAS FRECUENCIAS AUTORIZADAS AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (SNSP) POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- E) IMPLEMENTAR TECNOLOGÍAS DE RADIOCOMUNICACIÓN TRONCALIZADA, DIGITAL Y CODIFICADA QUE SEAN COMPATIBLES E INTEROPEREN CON LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES DE “**EL SECRETARIADO**”, ASÍ COMO OPEREN EN LAS FRECUENCIAS ASIGNADAS AL SNSP, A FIN DE APROVECHAR Y HACER USO EFICAZ DE LOS RECURSOS EXISTENTES.
- F) COMPARTIR BASES DE DATOS INSTITUCIONALES.
- G) DETERMINAR DE CONFORMIDAD CON PLATAFORMA MÉXICO, LOS NIVELES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN CRIMINAL.
- H) INTEGRAR LA UNIDAD DE COORDINACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE VALOR POLICIAL.
- I) CREAR LA UNIDAD DE ANÁLISIS E INTELIGENCIA POLICIAL.
- J) ADOPTAR E IMPLEMENTAR EL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO Y SU DOCUMENTACIÓN PERMANENTE.
- K) SUMINISTRAR Y ACTUALIZAR CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE “**EL SECRETARIADO**”, LA INFORMACIÓN DE LOS SIGUIENTES REGISTROS:
- REGISTRO NACIONAL DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
 - REGISTRO DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO
 - REGISTRO NACIONAL DE DETENCIONES.
- L) LAS DEMÁS QUE ACUERDEN LAS PARTES.
- SÉPTIMA.** - PARA EFECTOS DE LA CLAUSULA ANTERIOR, CON EL FIN DE QUE EL “**MUNICIPIO**” PUEDA ACCEDER A LA CUENTA DE USUARIOS DE PLATAFORMA MÉXICO, Y PODER CONTAR CON ACCESO A LOS PROGRAMAS, ESTE DEBERÁ-PRESENTAR SOLICITUD CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:
- LLENADO DEL FORMATO DE CATÁLOGO DE FIRMAS CON LOS DATOS DEL RESPONSABLE DE LA CORPORACIÓN, SE TRAMITA SOLA UNA VEZ O EN CASO DE ACTUALIZACIÓN POR BAJA DEL RESPONSABLE.

- LLENADO DEL FORMATO CÉDULA ÚNICA DE REGISTRO DE USUARIOS, UNA PARA CADA ELEMENTO AL QUE SE DESEE SOLICITAR CUENTA DE USUARIO.
- LOS ELEMENTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
 - EVALUACIONES DE CONTROL Y CONFIANZA VIGENTES.
 - REGISTRO ANTE EL SISTEMA NACIONAL DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SE ENCUENTREN ACTIVOS Y CON CUIP (CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN PERMANENTE).
- SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA AL SECRETARIO EJECUTIVO ESPECIFICANDO LOS APLICATIVOS Y NIVELES DE ACCESO QUE REQUIERE CADA ELEMENTO, ANEXANDO LOS FORMATOS DESCRITOS.

ASIMISMO, A EFECTO DE QUE EL “**MUNICIPIO**” TENGA LA CONECTIVIDAD EFECTIVA PARA PODER ACCEDER A LA OPERATIVIDAD DEL SITIO Y CON ELLO A PLATAFORMA MÉXICO, **AMBOS** SE COMPROMETEN DE MANERA CONJUNTA A DAR CUMPLIMIENTO CON EL EQUIPO MÍNIMO DE COMPUTO COMO REQUISITO MISMO QUE DEBERÁ CONTAR CON LO SIGUIENTE:

- MEMORIA RAM DE 4 GB.
- DISCO DURO DE 500 GB
- PROCESADOR DE 5ª. GENERACIÓN.
- SISTEMA OPERATIVO DE 64 BITS.
- IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE CAMA PLANA PARA ESCANEO.
- EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CONEXIÓN VPN AL CENTRO ESTATAL DE INFORMACIÓN, MÓDULO PROPUESTO FORTIGATE 30E CON INTERFACES WAN E INTERNAL, PARA CONEXIÓN A SERVICIO DE INTERNET Y RED LOCAL, CAPACIDAD DE RUTEO.
- SERVICIO DE INTERNET CON ANCHO DE BANDA MÍNIMO DE 10 MBPS.

OCTAVA.- COMPROMISOS DE “EL SECRETARIADO” Y “EL MUNICIPIO”. EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO, “**EL SECRETARIADO**” Y “**EL MUNICIPIO**” SE COMPROMETEN A LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS INTEGRALES DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO, MEDIANTE EL ESTUDIO, IDENTIFICACIÓN E INHIBICIÓN DE LAS CAUSAS GENERADORAS DEL DELITO Y CONDUCTAS ANTISOCIALES, PROMOVRIENDO LA CULTURA DE LEGALIDAD, PAZ, RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE COMITÉS DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD E INSTITUCIONES ACADÉMICAS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PUDIENDO, PARA EFECTOS DE DIFUSIÓN, PROMOCIÓN DE INFORMACIÓN, APERTURA Y USO, AUXILIARSE DE LOS MEDIOS Y ESPACIOS DE COMUNICACIÓN IDÓNEOS.

LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LA APLICACIÓN DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) POR PARTE DE “**EL MUNICIPIO**”; DE IGUAL MANERA, LOS RECURSO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP) Y DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA (FOFISP) POR PARTE DE “**EL SECRETARIADO**”.

NOVENA - “LAS PARTES” ACUERDAN SUJETARSE DEL SUBPROGRAMA DE MEJORA SALARIAL, PRESTACIONES Y BONOS POR BUEN DESEMPEÑO AL RÉGIMEN: II. PROGRAMA DE MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL OPERATIVO; B) POTENCIALIZACIÓN DEL SEGURO DE VIDA. Y; III ESTÍMULOS ECONÓMICOS. LOS CUALES DESCRIBEN EN EL / DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO B DEL PRESENTE CONVENIO

DÉCIMA.- DEL SEGURO DE VIDA.- PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SEGURO DE VIDA, “EL MUNICIPIO” SE COMPROMETE A CUBRIR LOS MONTOS DEL FORTAMUN 2025 Y PARA LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL, EN LA FORMA SIGUIENTE:

POLICÍA PREVENTIVO MUNICIPAL	TIPO DE SEGURO	MONTO
27	SEGURO DE VIDA	\$500,342.94

EN EL ANEXO C DEL PRESENTE CONVENIO SE ESTABLECE EL LISTADO DE LOS 27 ELEMENTOS DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL.

EL COSTO DEL SEGURO DE VIDA POR ELEMENTO ES DE \$18,531.22 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 22/100 M.N.).

EN ANEXO D SE AGREGAN LOS CONCEPTOS DEL SEGURO DE VIDA

DÉCIMA. – APORTACIÓN DE RECURSOS DE “EL SECRETARIADO” Y “EL MUNICIPIO”. PARA EL PROYECTO DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS “EL SECRETARIADO” Y “EL MUNICIPIO” SE COMPROMETEN A APORTAR RECURSOS FINANCIEROS EN LA FORMA SIGUIENTE:

TIPO DE ESTIMULO	ELEMENTOS	RECURSO ESTATAL	FORTAMUN	CONJUNTO
HOMOLOGACIÓN SALARIAL		\$	\$	\$
BONO POR CUP	14	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	\$ 140,000.00

EL PAGO DE ESTÍMULOS SERÁ DE MEDIANTE UN BONO ANUAL QUE SE CUBRIRÁ EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025 CON LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO Y FORTAMUN 2025, A RAZÓN DE: \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) ANUAL, Y SOLO A LOS ELEMENTOS QUE SE ENCUENTREN ACREDITADOS VIGENTES EN CONTROL DE CONFIANZA Y CUP, LOS CUALES RESULTAN SER 11 ELEMENTOS QUE TIENEN ESTAS VIGENCIAS.

[Handwritten signature and initials]

DÉCIMA PRIMERA.- A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE **“EL MUNICIPIO”** DEBERÁ ENVIAR A **“EL SECRETARIADO”** LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENLISTA EN EL ANEXO E.

AL RESPECTO ES SUSCEPTIBLE INVOCAR LO QUE REFIERE EL **ARTÍCULO 68, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:** ENTRE OTRAS COSAS SE REFIERE, QUE EN LOS PROGRAMAS EN QUE CONCURRAN RECURSOS FEDERALES, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EN SU CASO, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, SE HARÁN LAS ANOTACIONES RESPECTIVAS IDENTIFICANDO EL MONTO CORRESPONDIENTE A CADA ORDEN DE GOBIERNO.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL CONTROL DE TODOS LOS ELEMENTOS MUNICIPALES QUE ASISTAN A LAS INSTALACIONES DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA, ASÍ COMO DE SUS SALARIOS, SERÁ RESPONSABILIDAD DE **“EL MUNICIPIO”**, DE ACUERDO A SU PRESUPUESTO, CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR SALARIAL, BAJO LA ORIENTACIÓN DE **“EL SECRETARIADO”**.

DÉCIMA TERCERA.- **“EL SECRETARIADO”** Y **“EL MUNICIPIO”** SE COMPROMETEN A SEGUIR APLICANDO EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA, REGISTRO DE VOZ, DE CONOCIMIENTOS Y DE COMPETENCIAS POLICIALES AL PERSONAL CANDIDATO A INCORPORARSE A LA POLICÍA MUNICIPAL, CONFORME AL CRONOGRAMA PROGRAMÁTICO, ESTABLECIENDO NUEVA MECÁNICA DE TRABAJO DE COORDINACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA CUARTA. - **“EL SECRETARIADO”** POR CONDUCTO DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, SE OBLIGA A APLICAR LAS EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA QUE LE SEAN SOLICITADAS POR **“EL MUNICIPIO”** A LOS ASPIRANTES A INGRESAR A LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES QUE POR VIGENCIA CORRESPONDAN AL PERSONAL ADSCRITO A DICHA CORPORACIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE LA NORMATIVIDAD APLICABLE SEÑALE.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025 **“EL MUNICIPIO”**, SOLICITARÁ EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA PARA PERMANENCIA Y PARA NUEVO INGRESO Y SE OBLIGA A OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES Y GENERAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA QUE LOS ELEMENTOS EN ACTIVO ACUDAN A SU EVALUACIÓN DE PERMANENCIA CONFORME LE SEA SOLICITADO POR **“EL SECRETARIADO”** A TRAVÉS DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA. POR LO QUE, **“EL SECRETARIADO”** Y **“EL MUNICIPIO”** CONVIENEN LA

APLICACIÓN DE UN TOTAL DE LAS EVALUACIONES NECESARIAS DE CONTROL DE CONFIANZA DISTRIBUIDAS CONFORME A LA TABLA SIGUIENTE:

TIPO DE EVALUACIÓN	ELEMENTOS	FASP	FORTAMUN
NUEVO INGRESO	12		\$ 60,000.00
PERMANENCIA	6	\$ 24,000.00	

ANEXO F DE LISTADO DE PERSONAL DE PERMANENCIA

ANEXO G DE REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN.

DECIMA QUINTA. - “EL SECRETARIADO” Y “EL MUNICIPIO” SE COMPROMETEN A SEGUIR APLICANDO EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA, REGISTRO DE VOZ, DE CONOCIMIENTOS Y DE COMPETENCIAS POLICIALES AL PERSONAL CANDIDATO A INCORPORARSE A LA POLICÍA MUNICIPAL, CONFORME AL CRONOGRAMA PROGRAMÁTICO, ESTABLECIENDO NUEVA MECÁNICA DE TRABAJO DE COORDINACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA SEXTA.- DE IGUAL MANERA “LAS PARTES” ACUERDAN LA PROYECCIÓN PARA LA CAPACITACIÓN DE ELEMENTOS DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE LA MANERA SIGUIENTE:

TIPO DE CURSO DE CAPACITACIÓN	NUMERO DE ELEMENTOS	FASP	FORTAMUN
CURSO DE FORMACIÓN INICIAL ASPIRANTES (FORTAMUN)	10		\$ 400,000.00
CURSO DE FORMACIÓN INICIAL EQUIVALENTE (FASP)	3	\$ 60,000.00	
CURSO DE FORMACIÓN INICIAL ASPIRANTES (FASP)		\$ 0.00	
CURSO DE FORMACIÓN INICIAL EQUIVALENTE (FORTAMUN)	8		\$ 160,000.00
CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA (FASP)	18	\$ 77,074.62	
CURSO Y EVALUACIÓN DE CBFP (FASP)		\$ 0.00	

SE AGREGA AL PRESENTE CONVENIO EL ANEXO H DEL LISTADO DE ELEMENTOS PARA LA CAPACITACIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CON EL FIN DE FORTALECER A LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA CON EQUIPAMIENTO DENTRO DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL “EL MUNICIPIO”, SE COMPROMETE DE MANERA CONJUNTA CON “EL SECRETARIADO” A LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES CUYAS ESPECIFICACIONES SE ENLISTAN EN EL ANEXO I Y QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

EQUIPO Y EQUIPAMIENTO						
CONCEPTO	CANT.	PRECIO UNITARIO	FOFISP	FASP	FORTAMUN	CONJUNTO
UNIFORMES COMPLETOS	50	\$12,900.00	\$322,500.00		\$322,500.00	\$ 645,000.00
EQUIPOS PMI'S		\$850,000.00				
RADIOS MATRAS		\$45,000.00				
MOTO PATRULLAS		\$450,000.00				
PATRULLA PICK UP	1	\$1,500,000.00		\$1,500,000.00		\$1,500,000.00
CUATRIMOTO		\$431,250.00				
PATRULLA SEDAN		\$1,300,000.00				
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN GRAL PARA LA SP	1	\$1,082,858.66			\$1,082,858.66	\$1,082,858.66
AMBULANCIA	1	\$1,850,000.00			\$1,850,000.00	\$1,850,000.00
SOFTWARE DE BASE DE DATOS	1	N/A			\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
		TOTAL	\$322,500.00	\$1,500,000.00	\$3,305,358.66	\$5,127,858.66

DÉCIMA OCTAVA.-

EQUIPO DE SEGURIDAD Y ARMAMENTO					
CONCEPTO	CANT.	PRECIO UNITARIO	FASP	FORTAMUN	CONJUNTO
CARGADORES ARMA LARGA		\$650.00			
CARGADORES ARMA CORTA		\$750.00			
MILLARES ARMA CORTA	5	\$10,000.00	\$50,000.00		\$50,000.00
MILLARES ARMA LARGA	5	\$20,000.00	\$100,000.00		\$100,000.00
CASCO BALÍSTICO		\$11,000.00			
CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL III-A.		\$23,000.00			
ARMAS CORTAS		\$10,000.00			
ARMAS LARGAS		\$39,288.89			
		TOTAL	\$ 150,000.00	\$ 0.00	\$ 150,000.00

DÉCIMA NOVENA.- DE IGUAL MANERA SE HABRÁ DE INVERTIR EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 7 PATRULLAS QUE YA TIENE EN SU PARQUE VEHICULAR “EL MUNICIPIO”, CON UN MONTO DE \$ 140,000.00 DE LOS CUALES “EL MUNICIPIO” SE COMPROMETE A PAGARLO CON FORTAMUN 2025.

VIGÉSIMA.- PARA LA DIGNIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SE CONSTRUIRÁN O AMPLIARÁN ESPACIOS FÍSICOS QUE GENEREN UN ENTORNO DE CONFIANZA Y ATENCIÓN EN LOS QUE SE FACILITE LA INTERACCIÓN ENTRE CIUDADANO Y AUTORIDAD. CUANDO

MENOS, ESTOS ESPACIOS DEBERÁN INCLUIR ÁREAS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA, JURÍDICA Y PSICOLÓGICA, ASÍ COMO LUDOTECA Y DE OPERATIVIDAD POLICIAL.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MANIFIESTA “**EL MUNICIPIO**” QUE LOS RECURSOS QUE SE DESTINEN AL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA, YA SEA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA, AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIOS, EL MONTO TOTAL QUE IMPLICA EL PROYECTO DE OBRA, SE DISPONDRÁ DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN); MIENTRAS QUE “**EL SECRETARIADO**” SE COMPROMETE A DISPONER DEL FONDO DE APORTACIONES PARA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP) 2025.

POR TAL RAZÓN Y DADAS LAS NECESIDADES PROPIAS POR PARTE DEL MUNICIPIO, CON INDEPENDENCIA DEL DESCRIPTIVO ESPECÍFICO DEL CATÁLOGO DE OBRA QUE ESTRUCTURE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS; LA INVERSIÓN DEL PROYECTO MATERIA DE ESTE CONVENIO CONSISTE EN:

CONCEPTO	FASP	FORTAMUN	CONJUNTO
APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN LOSA CORRIENDO CHAFLANES, PENDIENTES, BAJADAS DE AGUA PLUVIAL, COLADERAS Y APLANADOS DE LOS PRETILES. SE VERIFICARÁ EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS TINACOS, ASÍ COMO DE CABLES DE VOZ Y DATOS PARA RETIRAR LOS QUE NO ESTÉN EN USO. CORRECCIÓN DE APLANADOS Y PERFILES DE MORTERO Y/O YESO EN PLAFONES Y MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, INCLUYE LA APLICACIÓN DE PINTURA Y SELLADOR VINÍLICO A DOS MANOS Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE EN HERRERÍAS. VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y ELÉCTRICAS. ACOMODO DE CABLES ELÉCTRICOS Y DE VOZ Y DATOS EN TUBERÍA Y/O CANALETAS. ROTULADO EN FACHADA DE LOS LOGOS DEL GOBIERNO ESTATAL, MUNICIPAL Y DE LA DIRECCIÓN POLICIAL. COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA EN LAS ÁREAS. LIMPIEZA PROFUNDA.		\$ 0.00	\$ 0.00

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DEL SEGUIMIENTO. “**EL MUNICIPIO**” DARÁ TODAS LAS FACILIDADES A “**EL SECRETARIADO**” PARA QUE LLEVE A CABO LAS LABORES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS QUE FORMAN PARTE DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS SANCIONES.- CADA UNA DE “**LAS PARTES**” APLICARÁ LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, DERIVADAS DEL RETRASO INJUSTIFICADO O MALA CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES QUE ESTABLEZCA LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS. CONTENIDAS EN EL CONTRATO A CELEBRARSE CON QUIEN RESULTE ADJUDICADO: EN CASO DE QUE LA

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS RECAIGA EN UNA PERSONA FÍSICA O MORAL, SE EXIGIRÁN LAS GARANTÍAS QUE PARA TALE EFECTO SEÑALA REFERIDA.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LAS RELACIONES LABORALES. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PERSONAL CONTRATADO POR CADA UNA DE ELLAS EN RELACIÓN A LA OBRA PÚBLICA A EJECUTAR, MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL Y ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE RESPECTIVA QUE LO CONTRATÓ; POR LO QUE NO CREARÁN RELACIÓN DE CARÁCTER ABORAL, CIVIL, SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA MATERIA, CON ALGUNA E LAS OTRAS, A LAS QUE EN NINGÚN CASO SE LES CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

VIGÉSIMA QUINTA.- PARA LA ASIGNACIÓN, USO, RESGUARDO, CONTROL Y BAJA DE LAS ARMAS Y MUNICIONES AMPARADAS EN LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NÚMERO 203 “EL MUNICIPIO” SE COMPROMETE A CONTAR CON LOS DEPÓSITOS DE ARMAMENTO UBICADOS DENTRO DE SUS PROPIAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, A FIN DE CONSERVAR EN BUEN ESTADO DE USO EL ARMAMENTO OFICIAL, CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LEGALIDAD, SEGURIDAD, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN, DE DICHO ARMAMENTO, INCLUYENDO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PARA SU ACTUALIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES DE LA CITADA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NÚMERO 203; QUEDANDO OBLIGADO PERMITIR A LA **SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA**, LAS REVISIONES PERIÓDICAS PARA CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE TALES OBLIGACIONES Y A ATENDER LAS OBSERVACIONES.

VIGÉSIMA SEXTA.- “EL MUNICIPIO” SE COMPROMETE A LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE UNIDADES Y COMISIONES MUNICIPALES QUE COMPRENDEN LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CON UN MONTO DE \$ 260,000.00; AL IGUAL QUE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS POR UN MONTO DE \$ 0.00 Y A LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA POR UN MONTO DE \$ 0.00.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DE LA APERTURA DE CUENTA.- PARA TALES FINES, EN CUANTO AL FORTAMUN, “EL MUNICIPIO” SE COMPROMETE A APERTURAR UNA CUENTA CON DENOMINACIÓN “EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA”, EN SU TESORERÍA MUNICIPAL, EN LA QUE SE CONCENTRE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO FONDO, PARA RESERVARLO AL DESTINO DEL GASTO QUE IMPLIQUE LA INVERSIÓN DEL FORTAMUN 2025, CON LA FINALIDAD QUE DE ESTA CUENTA SE CUBRAN LOS COMPROMISOS QUE SE CONTIENEN EN EL PRESENTE CONVENIO, Y EN SU MOMENTO TRANSFERIR LOS RECURSOS ECONÓMICOS EN LA FORMA QUE SE ESTIPULA EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD EL SIGUIENTE MARCO NORMATIVO:

EL ARTICULO 6 FRACCIÓN XI, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2025, ENTRE OTRAS COSAS REFIERE QUE DEL FORTAMUN SE DISPONDRÁ POR LO MENOS,

EL 20 POR CIENTO A LA ATENCIÓN DE NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA Y QUE SU EROGACIÓN SE REALICE EN TÉRMINOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. PARA TALES EFECTOS, LOS CONVENIOS RELATIVOS A ESTOS FONDOS ESTABLECERÁN MECANISMOS QUE CONTRIBUYAN A AGILIZAR LA RECEPCIÓN Y EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE RECIBAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

POR SU PARTE EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DISPONE QUE DEL FORTAMUN SE DESTINARÁN ENTRE OTROS CONCEPTOS, A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES. RESPECTO DE LAS APORTACIONES QUE RECIBAN CON CARGO AL FONDO A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL TENDRÁN LAS MISMAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 33, APARTADO B, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y C), DE ESTA LEY”

EL ARTÍCULO 38, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DETERMINA QUE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DISTRIBUIRÁ EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL A QUE SE REFIERE EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 36 DE ESTA LEY, EN PROPORCIÓN DIRECTA AL NÚMERO DE HABITANTES CON QUE CUENTE CADA ENTIDAD FEDERATIVA, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA MÁS RECIENTE QUE AL EFECTO EMITA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA Y TAMBIÉN CONFORME AL CRITERIO DEL FACTOR DE POBLACIÓN RESIDENTE Y FLOTANTE DE ACUERDO CON LAS CIFRAS PUBLICADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA. LAS ENTIDADES A SU VEZ DISTRIBUIRÁN LOS RECURSOS QUE CORRESPONDAN A SUS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN PROPORCIÓN DIRECTA AL NÚMERO DE HABITANTES CON QUE CUENTE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES ANTES REFERIDOS.

ARTÍCULO 68, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: ENTRE OTRAS COSAS SE REFIERE, QUE EN LOS PROGRAMAS EN QUE CONCURRAN RECURSOS FEDERALES, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EN SU CASO, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, SE HARÁN LAS ANOTACIONES RESPECTIVAS IDENTIFICANDO EL MONTO CORRESPONDIENTE A CADA ORDEN DE GOBIERNO.

CABE DECIR QUE, EN LA APERTURA DE CUENTA MUNICIPAL ANTES REFERIDA, SERA PARA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DISPONERLOS AL FINANCIAMIENTO DEL VOLUMEN ASIGNADO A CUBRIRSE CON ESTE FONDO DEL GASTO QUE SE HA DE CUBRIR DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE EXPONE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NORMATIVO Y EN

CONSECUENCIA EL AYUNTAMIENTO PUEDA SUMINISTRAR A LA CUENTA EL MONTO FINANCIADO POR FORTAMUN, PARA QUE, EN ESE SENTIDO, SE TENGA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL RESPECTIVA.

EN EL MISMO SENTIDO **“EL MUNICIPIO”** SE OBLIGA A HACER EL SIGUIENTE CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS:

✓ PRIMERA QUINCENA DE ENERO 2025: APERTURAR LA CUENTA CORRESPONDIENTE.

DE IGUAL MANERA **“EL MUNICIPIO”** SE COMPROMETE A INFORMAR A **“EL SECRETARIADO”**, EL COMPROBANTE DE LA APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA PRECITADA.

SE ACLARA QUE EL 80% (OCHENTA POR CIENTO) DEL PORCENTAJE MENSUAL DEL FORTAMUN 2025 QUE SE HA DE DEPOSITAR A LA CUENTA DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO, SE DISPERSARÁ EN OTRA CUENTA DISTINTA DE LA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

TRIGÉSIMA.- LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN (COEPLA), ESTARÁ VINCULADA CON **“EL MUNICIPIO”**, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR EN LA ELABORACIÓN DE SU PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, COMO PARTE DEL PROCESO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO, ATENDIENDO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA A TRAVÉS DE LA DEFINICIÓN DE CRITERIOS ORIENTADORES, METODOLOGÍAS Y DE ESTRUCTURA MÍNIMA.

CON BASE EN LO ANTERIOR LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN, SE COORDINARÁ CON **“EL MUNICIPIO”**, PARA QUE, EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, SE HAGA LA ALINEACIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL QUE SE CONTEMPLA LA ESTRATEGIA, LÍNEAS DE ACCIÓN Y DE PROYECTOS ESPECÍFICOS, CONFORME A LA NATURALEZA DE LA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

VIGÉSIMA OCTAVA.- **“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y LAS CORRIDAS FINANCIERAS QUE SE ESTRUCTUREN DE LOS COMPROMISOS DE INVERSIÓN ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO NORMATIVO, SE ENVÍEN A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE QUE AL MOMENTO DE ACREDITAR LA CUENTA PÚBLICA DE LAS INVERSIONES MATERIA DE ESTOS ACUERDOS, DICHO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN VERIFIQUEN CON LOS RESPECTIVOS ENTREGABLES, LA DINÁMICA DEL EJERCICIO DEL GASTO Y EL CUMPLIMIENTO DE METAS.

LO ANTERIOR CON INDEPENDENCIA DE LOS INFORMES QUE SE REMITAN AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

VIGÉSIMA NOVENA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO. CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, “**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PODRÁ REALIZAR LA RETENCIÓN DE PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDAN A “**EL MUNICIPIO**”, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO Y ÉSTE SEA OTORGADO MEDIANTE SESIÓN DE CABILDO, EN DONDE CONSTE QUE SE APROBÓ POR MAYORÍA, PARA EL SOLO EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, “**EL SECRETARIADO**” COMUNICARÁ A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, SOBRE EL MONTO DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “**EL MUNICIPIO**”.

UNA VEZ DETERMINADO POR “**EL SECRETARIADO**” EL MONTO DEL INCUMPLIMIENTO, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, TRANSFERIRÁ LOS RECURSOS RETENIDOS DE PARTICIPACIONES A LA CUENTA QUE “**EL SECRETARIADO**” DETERMINE, MISMOS QUE SERÁN DESTINADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE Y SU INTERPRETACIÓN, FORMULACIÓN, OPERACIÓN, CUMPLIMIENTO Y CASOS NO PREVISTOS, LO RESOLVERÁN DE MUTUO ACUERDO; POR LO QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES QUE SE HAGAN EN RELACIÓN AL PRESENTE CONVENIO, DEBERÁN DE REALIZARSE POR ESCRITO Y DIRIGIRSE A LOS DOMICILIOS LEGALES SEÑALADOS POR CADA UNA DE ELLAS.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. “**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y EN RAZÓN DE QUE SE TRATA DE COMPRAS Y ASIGNACIONES CONSOLIDADAS, ACORDES AL MANUAL DE IDENTIDAD POLICIAL Y DEMÁS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EMITIDOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SE LLEVE A CABO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, Y CON LA INFORMACIÓN Y ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, MEDIANTE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN QUE ENMARCA LA LEY ANTES CITADA, DEBIENDO “**EL MUNICIPIO**” TRANSFERIR EL MONTO POR LA CANTIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE

SE DESCRIBEN EN ESTE CONVENIO A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, A LA CUENTA PRODUCTIVA ESPECIFICA QUE APERTURE PARA ESTE EFECTO LA SEFIN, CON LA FINALIDAD DE CUBRIR A LOS PROVEEDORES ASIGNADOS.


DE IGUAL MANERA EN CUANTO A LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA QUE SE CONTIENE EN ESTE CONVENIO, Y EN RAZÓN DE QUE EN TRATÁNDOSE DE OBRAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SE DEBEN DE ACOPLAR A LOS LINEAMIENTOS Y DIRECTIVAS EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; POR ELLO “**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE LOS PROCESOS DE GESTIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA OBRA, SE LLEVE A CABO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS, MEDIANTE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN QUE ENMARCA LA LEY ANTES CITADA, DEBIENDO “**EL MUNICIPIO**” TRANSFERIR EL MONTO POR LA CANTIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN ESTE CONVENIO A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, A LA CUENTA PRODUCTIVA ESPECIFICA QUE APERTURE PARA ESTE EFECTO LA SEFIN, CON LA FINALIDAD DE CUBRIR A LOS CONSTRUCTORES ASIGNADOS.

TRIGÉSIMA TERCERA. – DE LAS MODIFICACIONES. PREVIO ACUERDO, “**LAS PARTES**” PODRÁN REVISAR, MODIFICAR Y/O MODIFICAR EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE EN EL MISMO SE PREVÉN, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO O ADENDUM.

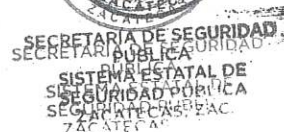
TRIGÉSIMA CUARTA.- DE LA VIGENCIA. EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES QUE INTERVIENEN LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

POR “**EL SECRETARIADO**”


DR. MANUEL EDUARDO FLORES SONDUK.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA.


MTRO. ARTURO LIMA GÓMEZ



SECRETARIO TÉCNICO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL
SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALPA, ZAC.

LIC. IRENE RODRIGUEZ ESCOT
SINDICA DEL MUNICIPIO